



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Deja sin efecto Licitación Privada N° 55-2014. Obra Calle Juan XXIII

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807), Decreto N° 481/GCBA/2011, Decreto N° 166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811) y el Expediente N° 7.781.899/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Dirección General de Obras de Ingeniería solicitó arbitrar los medios necesarios para realizar la Obra: “Calle Juan XXIII”;

Que, mediante Resolución N° 94-SSPUAI-2014, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se fijó el llamado a Licitación Privada N° 55/2014, para el día 7 de agosto de 2014;

Que, tal como surge del Acta de Apertura N° 10/2014, se realizó el acto de apertura en el cual se recibió la oferta de la empresa FEMAC SRL;

Que, del informe técnico y económico financiero se desprende que la oferta presentada es inadmisibles, por lo que se considera dejar sin efecto la siguiente licitación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/2011, ley 4013 y Decreto N° 660/2011.

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO ARQUITECTURA

E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 55/2014 para la ejecución de la Obra " Calle Juan XXIII".

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa participante. Comuníquese a la Dirección General de Obras de Ingeniería, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **SÁBATO**

